MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ
GRUPO FINANCIERO

No. GS – 2026 - 044261 AREAD – GRUFI-20.1

Quibdó, 27 de mayo de 2026

Coronel
JOSÉ HAIR URREGO BAQUERO
Comandante Departamento de Policía Chocó
Calle 29 No. 1 – 60 Barrio Cristo Rey
Ciudad.

Asunto: informe de subsanación de documentos técnicos y recomendación de adjudicación del proceso PN DECHO MIC 009 2026.

De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi coronel, el resultado de la verificación de los documentos subsanados de la propuesta presentada por la empresa evaluada según el orden de elegibilidad dentro del proceso de mínima cuantía PN DECHO MIC 009 2026, cuyo objeto es "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADOS EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES, UNIDADES Y DEPENDENCIAS ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE CHOCÓ, INCLUYENDO LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE CHOCÓ", así;

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Orden de elegibilidad	Proponente	oferta entidad (sumatoria de precios unitarios)	Valor ofertado (sumatoria de precios unitarios)
3	SERVICIOS FRÍOS DEL CHOCÓ SERVIFRIC Y CIA. LTDA	**$27.658.772,65**	$21.947.493,12

Requisitos habilitantes- orden económico

SERVICIOS FRÍOS DEL CHOCÓ SERVIFRIC Y CIA. LTDA

REQUISITOS	ANALISIS	OBSERVACION
OFERTA ECONOMICA	La oferta económica presentada por el proponente se analizó conforme a las condiciones establecidas en la invitación pública.	CUMPLE, toda vez que los valores ofertados se ajustan a los precios techo definidos por la Entidad, sin superarlos, y cumplen con los criterios de selección establecidos en la invitación pública.
CERTIFICACIÓN BANCARIA	Se verificó la certificación bancaria aportada por el proponente.	CUMPLE, toda vez que la certificación bancaria presenta una fecha de expedición inferior a noventa (90) días, conforme a lo exigido en la invitación pública.

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO FINAL.	Se verificó el diligenciamiento del Formulario No. 3 correspondiente a los datos básicos del beneficiario.	CUMPLE, toda vez que está diligenciado conforme a las condiciones establecidas en la invitación pública de formulario 3.
RUT	Se verificó la coherencia entre las actividades descritas en el RUT y el objeto a contratar, conforme a lo establecido en la invitación del proceso.	CUMPLE, toda vez que, al verificar las actividades económicas registradas en el RUT, se evidencia que estas guardan concordancia con el objeto a contratar, conforme a lo exigido en la invitación del proceso.

Requisitos habilitantes- orden jurídico

SERVICIOS FRÍOS DEL CHOCÓ SERVIFRIC Y CIA. LTDA			
REQUISITOS JURÍDICOS			
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.			
El comité, atendiendo a lo exigido en la invitación pública, realizó la verificación del cumplimiento del requisito relacionado, evidenciando que el oferente anexó el cumplimiento de la exigencia en 03 folios, detallando de forma coherente su propuesta presentada.			**CUMPLE**
2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL			
Anexa	SI	08 folios	**CUMPLE**
fecha de expedición	05/05/2026	Dentro de los 30 días exigidos	**CUMPLE**
renovación	21/01/2026	***Vigente*** – matrícula activa según verificación en el RUES	**CUMPLE**
capacidad del R/L	SI	Persona Jurídica	**CUMPLE**
objeto social	SI	Cumple	**CUMPLE**
Dirección comercial	Carrera 7 No. 26 104	Quibdó	**CUMPLE**
correo de contacto	SI	servifric@hotmail.com	**CUMPLE**
número telefónico de contacto	SI	6709510 - 3166189275	**CUMPLE**
3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA			
El comité, en atención a lo exigido en la invitación pública, realizó la verificación del cumplimiento del requisito relacionado, evidenciando que el oferente anexó copia escaneada de la cédula de ciudadanía, conforme a lo exigido por la Entidad, en un (01) folio, documento que se encuentra incorporado dentro de la oferta en el archivo denominado "DOCUMENTOS JURÍDICOS".			**CUMPLE**
4. CERTIFICADO DEL BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES			
El comité, en atención a lo exigido en la invitación pública, realizó la verificación del número de cédula No. 26.271.975 y del NIT No. 900237753-0 en las plataformas oficiales correspondientes, evidenciando que la persona natural y la entidad consultada no registran antecedentes fiscales. Así mismo, el oferente allegó certificado de cumplimiento del requisito exigido, contenido en un (01) folio.			**CUMPLE**
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS			
El comité evaluador, en atención a la exigencia establecida en la invitación pública, realizó la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, correspondiente a la persona natural y/o representante legal del oferente, evidenciando que no registra sanciones ni inhabilidades disciplinarias vigentes. Así mismo, se constató que el oferente allegó el respectivo certificado junto con su propuesta, cumpliendo con el requisito exigido por la Entidad.			**CUMPLE**
6. FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO JUDICIAL DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL			
El comité, en atención a lo exigido en la invitación pública, realizó la verificación del número de cédula No. 26.271.975 en las plataformas oficiales correspondientes, evidenciando que la persona natural consultada "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES", ni presenta MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. Así mismo, el oferente allegó certificados de cumplimiento del requisito exigido, contenidos en un (01)			**CUMPLE**
7. CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL			

El Comité Evaluador, de acuerdo con la exigencia establecida en el numeral 2.1.7.1 de la invitación pública, procedió a verificar el cumplimiento del requisito relacionado con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, observando que el oferente allegó la certificación suscrita conforme a lo exigido por la Entidad, así como la respectiva constancia o planilla de pago que acredita encontrarse al día en los aportes a salud, pensión, riesgos laborales y	**CUMPLE**
8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	
El comité, atendiendo lo exigido en la invitación pública, realizó la verificación del cumplimiento del requisito relacionado, evidenciando que el oferente anexó certificación de cumplimiento de la exigencia en 02 folios y se ubica dentro del documento general en la oferta denominado DOCUMENTOS JURÍDICOS.	**CUMPLE**
9. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	
El comité evaluador, en atención a la exigencia establecida en la invitación pública respecto al requisito de inhabilidades e incompatibilidades, procedió a realizar la verificación del número de cédula No. 26.271.975 en las plataformas oficiales correspondientes, obteniendo como resultado que el oferente "NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES". Así mismo, se evidenció que el oferente diligenció y presentó la certificación correspondiente conforme al formato exigido por la Entidad en la invitación pública, debidamente suscrita, cumpliendo con el requisito establecido. Anexó certificado de cumplimiento de la exigencia en 01 folio.	**CUMPLE**
10. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	
El comité evaluador, en atención a la exigencia establecida en la invitación pública, verificó que el oferente allegó el acuerdo de confidencialidad debidamente diligenciado y suscrito conforme al modelo establecido por la Entidad, contenido en tres (03) folios, cumpliendo así con el requisito exigido.	**CUMPLE**
11. CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM	
El comité evaluador, en atención a la exigencia establecida en la invitación pública y conforme a lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y el Decreto 1310 de 2022, verificó la certificación REDAM allegada por el oferente, evidenciando que, una vez consultada la base de datos del Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 26.271.975 "NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS". Así mismo, se constató que la certificación fue expedida en la ciudad de Bogotá el día 20/05/2026 a las 08:29 a.m., dentro del término exigido por la Entidad, y fue allegada en un 01 folio, cumpliendo con el requisito establecido en la invitación pública.	**CUMPLE**
12. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES	
El comité evaluador, en atención a la exigencia establecida en la invitación pública y en cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario 753 de 2019, verificó el certificado de consulta en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, allegado por el oferente. En consecuencia, se evidenció que la ciudadana identificada con cédula de ciudadanía No. 26.271.975, correspondiente a ALICIA BEDOYA, "NO REGISTRA INHABILIDAD". Así mismo, se constató que el certificado fue aportado en un (01) folio, cumpliendo con el requisito exigido por la Entidad dentro de la invitación pública.	**CUMPLE**

Requisitos habilitantes- orden técnico

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Revisada la documentación aportada por el oferente, se evidenció que allegó el documento de cumplimiento de las especificaciones técnicas en cuatro (04) folios, debidamente marcado con una "**X**", conforme a lo solicitado por la Entidad en la invitación pública del proceso.

En consecuencia, este comité calificador determina que el presente ítem cumple con los requisitos exigidos.

ANEXO 1 a

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	El oferente deberá **presentar certificación** suscrita por el representante legal, en la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, ejecutará el contrato bajo la modalidad "a todo costo", asumiendo integralmente todos los gastos requeridos para la adecuada prestación del servicio, incluyendo, entre otros, mano de obra, repuestos, insumos, herramientas, equipos, transporte, así como los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual. Así mismo, los repuestos suministrados deberán ser nuevos, originales o compatibles de óptima calidad, y su instalación deberá realizarse conforme a las especificaciones y recomendaciones técnicas establecidas por el fabricante.	Culminado el término otorgado para subsanar, el comité técnico procedió a verificar la documentación allegada por el oferente, evidenciando que este aportó la certificación requerida relacionada con el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad. En consecuencia, se concluye que el oferente SUBSANÓ en debida forma el requisito habilitante requerido, razón por la cual CUMPLE con la exigencia establecida en la invitación pública.	
2	El oferente deberá **certificar por escrito** que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio un plan de trabajo detallado para la ejecución del contrato. Dicho plan deberá contener, como mínimo, el cronograma de actividades, los tiempos estimados de ejecución y la programación de las actividades a desarrollar, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Culminado el término otorgado para subsanar, el comité técnico procedió a verificar la documentación allegada por el oferente, evidenciando que este aportó la certificación requerida relacionada con el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad. En consecuencia, se concluye que el oferente SUBSANÓ en debida forma el requisito habilitante requerido, razón por la cual CUMPLE con la exigencia establecida en la invitación pública.	
3	El oferente **certificará por escrito** que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, coordinará previamente con el supervisor las intervenciones, garantizando la no afectación del servicio institucional y la atención 24/7 para emergencias durante la ejecución del contrato.	Culminado el término otorgado para subsanar, el comité técnico procedió a verificar la documentación allegada por el oferente, evidenciando que este aportó la certificación requerida relacionada con el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad. En consecuencia, se concluye que el oferente SUBSANÓ en debida forma el requisito habilitante requerido, razón por la cual CUMPLE con la exigencia establecida en la invitación pública.	
4	El oferente deberá **acreditar, mediante certificación** suscrita por su representante legal, que cuenta con la capacidad operativa suficiente para ejecutar el objeto contractual, garantizando la disponibilidad continua de los recursos durante toda la ejecución del contrato. **Dicha capacidad deberá comprender, como mínimo:** • Infraestructura física y logística adecuada, que incluya oficina, taller y/o bodega debidamente acondicionados para la prestación del servicio.	Una vez revisada la propuesta presentada por el oferente SERVICIOS FRÍOS DEL CHOCÓ SERVIFRIC Y CIA LIMITADA, se evidenció que allegó la documentación requerida por la Entidad para acreditar el requisito habilitante relacionado con la capacidad operativa, incluyendo certificación suscrita conforme a lo exigido en la invitación pública, así como información relacionada con infraestructura, capacidad técnica, herramientas, logística y operatividad. No obstante, y en garantía del principio de selección objetiva, este comité consideró procedente realizar visita técnica al establecimiento de comercio previamente	

	• Establecimiento de comercio abierto al público, debidamente registrado, que permita la atención directa, trazabilidad operativa y verificación por parte de la Entidad, con el fin de mitigar riesgos en la ejecución contractual. • Disponibilidad de equipos y herramientas necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de aire acondicionado. • Personal técnico idóneo, con formación y/o experiencia acorde a las exigencias del proceso. • Capacidad de suministro oportuno de repuestos, garantizando la continuidad del servicio. La exigencia de que el oferente cuente con un establecimiento de comercio abierto al público, debidamente registrado, se fundamenta en la necesidad de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, consistente en el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado a todo costo, incluyendo el suministro e instalación de repuestos en las diferentes unidades adscritas al Departamento de Policia de Chocó. En ese sentido, dicha exigencia responde a criterios de idoneidad, capacidad operativa y mitigación de riesgos, en concordancia con los principios de planeación, economía y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Adicionalmente, se precisa que esta exigencia no constituye una limitación a la pluralidad de oferentes, en tanto resulta proporcional y razonable frente a la naturaleza del objeto contractual, el cual demanda una capacidad técnica, logística y operativa constante, verificable y disponible durante toda la ejecución del contrato. **Para efectos de verificación, el oferente deberá anexar**: • Certificación firmada por el representante legal en la que se acredite la capacidad operativa. • Registro fotográfico claro, reciente y verificable de las instalaciones, equipos, herramientas, medios logísticos y del establecimiento de comercio abierto al público. La Entidad podrá, si lo considera necesario, realizar visita técnica con carácter verificatorio a las instalaciones del oferente, con el fin de corroborar la información suministrada. Esta visita no generará puntaje ni constituirá criterio de evaluación.	relacionado, con el fin de verificar la información allegada dentro de la propuesta. En consecuencia, una vez realizadas las actuaciones de verificación documental y técnica, este comité evaluador concluye que el oferente SERVICIOS FRÍOS DEL CHOCÓ SERVIFRIC Y CIA LIMITADA CUMPLE con el requisito habilitante técnico relacionado con la capacidad operativa exigida dentro del proceso PN DECHO MIC 009 2026, actuación soportada mediante comunicación oficial No. GS-2026-043878-DECHO.	

5	Cualquier modificación relacionada con la ejecución contractual deberá tramitarse mediante solicitud escrita debidamente sustentada, acompañada de la correspondiente justificación técnica, y requerirá la aprobación previa y expresa de ambas partes.	Culminado el término otorgado para subsanar, el comité técnico procedió a verificar la documentación allegada por el oferente, evidenciando que este aportó la certificación requerida relacionada con el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad. En consecuencia, se concluye que el oferente SUBSANÓ en debida forma el requisito habilitante requerido, razón por la cual CUMPLE con la exigencia establecida en la invitación pública.	
6	El oferente **certificará por escrito** que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, dispondrá e informará oportunamente los medios de contacto que permitan su fácil comunicación y ubicación durante la ejecución del contrato, especialmente en caso de eventualidades o contingencias. Así mismo, deberá designar formalmente, mediante oficio, a la persona responsable de la coordinación y atención del contrato por parte de su organización, quien estará encargada de atender requerimientos, resolver inquietudes y gestionar los imprevistos que se presenten durante su ejecución. En dicha comunicación se deberán indicar los canales de contacto habilitados, tales como número telefónico, WhatsApp, correo electrónico o cualquier otro medio de contacto inmediato, a través de los cuales podrá ser ubicado de manera permanente.	Culminado el término otorgado para subsanar, el comité técnico procedió a verificar la documentación allegada por el oferente, evidenciando que este aportó la certificación requerida relacionada con el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad. En consecuencia, se concluye que el oferente SUBSANÓ en debida forma el requisito habilitante requerido, razón por la cual CUMPLE con la exigencia establecida en la invitación pública.	
7	El oferente deberá **manifestar por escrito** que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, llevará un registro documental detallado de las actividades de mantenimiento ejecutadas durante la vigencia del contrato. Dicho registro deberá incluir, como mínimo, evidencia del estado antes, durante y después de la intervención realizada, registro fotográfico correspondiente y la descripción técnica de las actividades ejecutadas, con el fin de garantizar la trazabilidad y verificación de los servicios prestados.	Culminado el término otorgado para subsanar, el comité técnico procedió a verificar la documentación allegada por el oferente, evidenciando que este aportó la certificación requerida relacionada con el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad. En consecuencia, se concluye que el oferente SUBSANÓ en debida forma el requisito habilitante requerido, razón por la cual CUMPLE con la exigencia establecida en la invitación pública.	
8	El oferente deberá certificar que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, asumirá integralmente las actividades requeridas para la adecuada ejecución contractual, incluyendo el montaje, la operación, el desmonte y el transporte de los equipos, materiales o elementos necesarios para la prestación del servicio.	Culminado el término otorgado para subsanar, el comité técnico procedió a verificar la documentación allegada por el oferente, evidenciando que este aportó la certificación requerida relacionada con el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad. En consecuencia, se concluye que el oferente SUBSANÓ en debida forma el requisito habilitante requerido, razón por la cual CUMPLE con la exigencia establecida en la invitación pública.	

9	El oferente **deberá manifestar por escrito** que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, dará cumplimiento a las normas y disposiciones vigentes en materia de seguridad industrial, señalización y prevención de riesgos, garantizando la implementación de las medidas necesarias para la protección del personal, las instalaciones y los bienes involucrados durante la ejecución contractual.	Una vez verificada la información por parte del comité técnico, se evidencia que el oferente CUMPLE con la exigencia relacionada con las condiciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad en la invitación pública.	
10	El oferente se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, suministrará a su personal técnico los carnés y demás documentos de identificación que acrediten su vinculación con la empresa, así como a instruirlo sobre el cumplimiento de las políticas y protocolos de ingreso de visitantes a las instalaciones donde se ejecutará el objeto contractual.	Culminado el término otorgado para subsanar, el comité técnico procedió a verificar la documentación allegada por el oferente, evidenciando que este aportó la certificación requerida relacionada con el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad. En consecuencia, se concluye que el oferente SUBSANÓ en debida forma el requisito habilitante requerido, razón por la cual CUMPLE con la exigencia establecida en la invitación pública.	
11	El oferente se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, garantizará plenamente la calidad del servicio prestado, de tal manera que no se generen cobros adicionales derivados de procedimientos inadecuados, negligencia del personal o el uso de materiales o repuestos no idóneos. En caso de presentarse daños atribuibles a las circunstancias anteriormente descritas, el contratista estará obligado a asumir, a su costo, la reposición de los repuestos y la reparación correspondiente, sin que ello genere erogación adicional para la entidad.	Culminado el término otorgado para subsanar, el comité técnico procedió a verificar la documentación allegada por el oferente, evidenciando que este aportó la certificación requerida relacionada con el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad. En consecuencia, se concluye que el oferente SUBSANÓ en debida forma el requisito habilitante requerido, razón por la cual CUMPLE con la exigencia establecida en la invitación pública.	
12	**COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** El oferente se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, cumplirá con las políticas institucionales del Sistema de Gestión Ambiental, por lo anterior deberá presentar diligenciado el **FORMULARIO 9.** denominado **PROTECCIÓN AMBIENTAL.**	Una vez verificada la exigencia, el comité técnico evidencia que el contratista anexó el formulario debidamente diligenciado, conforme a lo exigido por la Entidad en la invitación pública, razón por la cual CUMPLE con el requisito evaluado.	
13	El oferente **certificará por escrito** que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, mantendrá los precios ofertados fijos durante la ejecución del contrato, sin lugar a reajustes o incrementos, salvo las excepciones previstas en la normatividad vigente y en los documentos del proceso.	Una vez verificada la documentación allegada por el oferente, se evidencia que este acredita, mediante certificación aportada dentro de su propuesta, el cumplimiento de la exigencia realizada por la Entidad en la invitación pública, razón por la cual CUMPLE con el requisito evaluado.	
14	El oferente se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, cumplirá con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) aplicables a empleadores y contratantes, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, garantizando su implementación y mantenimiento durante la ejecución del contrato,	Una vez verificada la exigencia, el comité técnico evidencia que el contratista anexó el formulario debidamente diligenciado, conforme a lo exigido por la Entidad en la invitación pública, razón por la cual CUMPLE con el requisito evaluado.	

	por lo anterior, deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el **FORMULARIO 11.** denominado: **"SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".**		
15	El oferente **deberá certificar** que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, diligenciará un formato de reporte por cada servicio de mantenimiento realizado, dejando copia del mismo al supervisor del contrato para efectos de seguimiento y control. mantenimiento.	Culminado el término otorgado para subsanar, el comité técnico procedió a verificar la documentación allegada por el oferente, evidenciando que este aportó la certificación requerida relacionada con el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad. En consecuencia, se concluye que el oferente SUBSANÓ en debida forma el requisito habilitante requerido, razón por la cual CUMPLE con la exigencia establecida en la invitación pública.	
16	El oferente se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, actualizará los diagramas eléctricos cuando las intervenciones realizadas así lo requieran, garantizando que estos reflejen fielmente las condiciones reales de las instalaciones y cumplan con la normatividad técnica aplicable.	Culminado el término otorgado para subsanar, el comité técnico procedió a verificar la documentación allegada por el oferente, evidenciando que este aportó la certificación requerida relacionada con el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad. En consecuencia, se concluye que el oferente SUBSANÓ en debida forma el requisito habilitante requerido, razón por la cual CUMPLE con la exigencia establecida en la invitación pública.	
17	El oferente se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, garantizará disponibilidad de soporte técnico en el territorio nacional.	Culminado el término otorgado para subsanar, el comité técnico procedió a verificar la documentación allegada por el oferente, evidenciando que este aportó la certificación requerida relacionada con el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad. En consecuencia, se concluye que el oferente SUBSANÓ en debida forma el requisito habilitante requerido, razón por la cual CUMPLE con la exigencia establecida en la invitación pública.	
18	El oferente tendrá autonomía para definir la cantidad de personal y frentes de trabajo requeridos para la ejecución del contrato. No obstante, deberá **certificar, mediante documento firmado por el representante legal, que cuenta con la capacidad técnica, operativa y de talento humano idónea** para ejecutar el objeto contractual dentro de los plazos establecidos. En caso de resultar adjudicatario, el contratista deberá garantizar como mínimo el siguiente personal para la ejecución del contrato: • Un (1) profesional de las áreas eléctrica, electrónica, electromecánica o afines, con experiencia en el mantenimiento de equipos de climatización.	Una vez verificada la exigencia por parte del comité técnico, se evidencia que el oferente acredita, mediante certificación allegada dentro de su propuesta, el cumplimiento de la exigencia establecida por la Entidad en la invitación pública, razón por la cual CUMPLE con el requisito evaluado.	

	• Un (1) técnico o tecnólogo en refrigeración o climatización. • Un (1) técnico electricista con matrícula vigente. • Un (1) responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la normatividad vigente. La acreditación documental del personal (hojas de vida, certificaciones, licencias, etc.) será exigida **únicamente al proponente adjudicatario, como requisito previo al inicio de la ejecución del contrato**.		
19	El oferente se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, realizará la transferencia de conocimiento a un (01) funcionario designado por la entidad, responsable del sistema eléctrico. Dicha transferencia deberá incluir la explicación del protocolo de funcionamiento general del sistema, comprendiendo, entre otros, los siguientes aspectos: alimentación, protecciones, diagrama unifilar de la red eléctrica y fotovoltaica, identificación y manejo de fallas, realización de pruebas con carga, procesos de transferencia y normalización del sistema, condiciones ambientales de operación y demás lineamientos contemplados en el manual de funcionamiento eléctrico. Lo anterior deberá garantizar la adecuada operación, mantenimiento y comprensión del sistema por parte del personal designado por la entidad.	Culminado el término otorgado para subsanar, el comité técnico procedió a verificar la documentación allegada por el oferente, evidenciando que este aportó la certificación requerida relacionada con el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad. En consecuencia, se concluye que el oferente SUBSANÓ en debida forma el requisito habilitante requerido, razón por la cual CUMPLE con la exigencia establecida en la invitación pública.	
20	El oferente **certificará por escrito** que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, garantizará la calidad de los elementos de consumo utilizados en las actividades de mantenimiento. En caso de evidenciarse deficiencias en su calidad, procederá a su reposición sin costo adicional para la entidad y dentro de un plazo no mayor al establecido para la entrega inicial. Si el elemento restituido presenta nuevamente fallas de calidad, el contratista deberá reponerlo y asumir, a su costo, la reparación de los daños ocasionados por el elemento defectuoso, hasta que el servicio sea recibido a satisfacción por parte de la entidad.	Una vez verificada la exigencia por parte del comité técnico, se evidencia que el oferente acredita, mediante certificación allegada dentro de su propuesta, el cumplimiento de la exigencia establecida por la Entidad en la invitación pública, razón por la cual CUMPLE con el requisito evaluado.	

21	El oferente deberá **certificar por escrito** que, al momento de elaborar su oferta económica, tuvo en cuenta la totalidad de los costos directos e indirectos a que haya lugar, tales como pólizas, gastos administrativos, financieros, materiales, mano de obra, herramientas, repuestos, transporte y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del contrato. En consecuencia, los precios ofertados se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato, sin lugar a reajustes por parte de la entidad.	Culminado el término otorgado para subsanar, el comité técnico procedió a verificar la documentación allegada por el oferente, evidenciando que este aportó la certificación requerida relacionada con el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad. En consecuencia, se concluye que el oferente SUBSANÓ en debida forma el requisito habilitante requerido, razón por la cual CUMPLE con la exigencia establecida en la invitación pública.	
22	El oferente **certificará por escrito** que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, garantiza que los elementos y materiales de carácter eléctrico suministrados e instalados, así como las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado, cumplirán con lo establecido en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y en la Norma Técnica Colombiana NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano), en sus últimas versiones. Así mismo, certificará que los productos cuentan con certificación de conformidad de producto, expedida por un organismo acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC.	Culminado el término otorgado para subsanar, el comité técnico procedió a verificar la documentación allegada por el oferente, evidenciando que este aportó la certificación requerida relacionada con el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad. En consecuencia, se concluye que el oferente SUBSANÓ en debida forma el requisito habilitante requerido, razón por la cual CUMPLE con la exigencia establecida en la invitación pública.	
23	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Con el fin de garantizar la idoneidad del oferente y la adecuada ejecución del contrato, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos iguales o similares al objeto del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial. La experiencia deberá acreditarse mediante: • Máximo dos (02) certificaciones expedidas por la entidad contratante, o • Copia de contratos debidamente finalizados, acompañados de acta de recibo final o liquidación Las certificaciones deberán contener como mínimo: • Nombre o razón social del contratante • Nombre o razón social del contratista • Objeto del contrato • Fecha de inicio • Fecha de terminación • Valor total del contrato (incluyendo adiciones) • Concepto de cumplimiento (satisfactorio, bueno, muy bueno o excelente) • Nombre, cargo, firma y datos de contacto de quien expide la certificación	Verificados los archivos físicos y digitales de la Entidad, se pudo constatar que el oferente SERVICIOS FRÍOS DEL CHOCÓ SERVIFRIC Y CIA LIMITADA ha tenido vínculos contractuales con el Departamento de Policía Chocó, específicamente mediante el contrato No. 24-7-10011-2018, razón por la cual reposan en la Entidad certificaciones y documentos relacionados con dicha ejecución contractual. En consecuencia, se da aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 019 de 2012, el cual establece la prohibición de exigir documentos que reposan en la Entidad, señalando: *"Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad."* Por lo anterior, el comité evaluador determina que el oferente CUMPLE con el requisito objeto de verificación.	

	Nota 1. Solo se tendrán en cuenta certificaciones con concepto de cumplimiento satisfactorio o superior. **Nota 2.** Las copias de los contratos que se anexen como soporte de experiencia deberán corresponder a contratos totalmente ejecutados y finalizados, cuya naturaleza guarde relación directa o conexa con el objeto del presente proceso de contratación. **Nota 3.** Cuando la experiencia provenga de contratos ejecutados bajo las modalidades de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el valor del contrato en proporción al porcentaje de participación del oferente, para lo cual deberá anexar el respectivo documento consorcial o de unión temporal. **Nota 4.** La entidad podrá verificar la información aportada, y en caso de inconsistencias, la certificación no será tenida en cuenta.		

CONCLUSIÓN FINAL DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Una vez surtidas las etapas de verificación y evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso de contratación, y conforme a las competencias asignadas a los comités evaluadores designados para los componentes económico, jurídico y técnico, se procedió al análisis integral de la propuesta presentada por el oferente SERVICIOS FRÍOS DEL CHOCÓ SERVIFRIC Y CIA LTDA.

Como resultado de la evaluación efectuada, se concluye lo siguiente:

Componente Económico

En el orden de elegibilidad establecido con base en el menor precio ofertado, conforme a la sumatoria de los precios unitarios, el tercer lugar corresponde al proponente SERVICIOS FRÍOS DEL CHOCÓ SERVIFRIC Y CIA LTDA.

Una vez analizada la propuesta económica presentada, el comité evaluador concluye que dicho proponente CUMPLE con la totalidad de los requisitos de orden económico exigidos dentro del proceso, de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

En consecuencia, este comité evaluador mantiene y ratifica la calificación inicial otorgada al oferente dentro del componente económico evaluado.

Componente Jurídico

Una vez realizada la verificación integral de la documentación aportada por el oferente, el comité evaluador concluye que este CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico exigidos en la invitación pública y en los documentos del proceso, toda vez que allegó la documentación requerida dentro de los términos establecidos por la Entidad, acreditando su capacidad jurídica para contratar y no evidenciándose causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición que impidan su participación en el presente proceso de contratación.

En consecuencia, este comité evaluador mantiene y ratifica la calificación inicial otorgada al oferente dentro del componente jurídico evaluado.

Componente Técnico

Analizada la documentación técnica allegada por el proponente SERVICIOS FRÍOS DEL CHOCÓ SERVIFRIC Y CIA LTDA., se evidencia que, respecto del ANEXO No. 1A – OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES, el oferente inicialmente no acreditó en debida forma la totalidad de los requisitos exigidos por la Entidad, razón por la cual le fueron requeridas las respectivas subsanaciones dentro del término establecido en el proceso.

Culminado el plazo otorgado para subsanar, el comité técnico procedió a verificar la documentación allegada, evidenciando que el proponente aportó en debida forma la totalidad de los documentos requeridos en los ítems objeto de evaluación, cumpliendo así con las exigencias técnicas establecidas en la invitación pública, por lo que se otorga la calificación final de CUMPLE dentro del componente técnico evaluado.

En consecuencia, los comités evaluadores ECONÓMICO, JURÍDICO y TÉCNICO concluyen que la propuesta presentada por el oferente SERVICIOS FRÍOS DEL CHOCÓ SERVIFRIC Y CIA LTDA. se encuentra HABILITADA dentro del proceso de contratación, al cumplir integralmente con los requisitos habilitantes y condiciones exigidas por la Entidad.

Por lo anterior y en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, este comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de contratación al oferente SERVICIOS FRÍOS DEL CHOCÓ SERVIFRIC Y CIA LTDA., empresa representada legalmente por la señora ALICIA BEDOYA identificada con el número de cedula de ciudadanía 26.271.975 de Quibdó, por resultar su propuesta ajustada a los intereses y necesidades de la Entidad.

Atentamente,

Edison Estrada

Intendente **EDISON ALONSO ESTRADA TUBERQUIA**
Evaluador Económico designado DECHO

Subintendente **EDGAR AMILKAR CÓRDOBA MOSQUERA**
Evaluador Técnico designado DECHO

Paola Robledo

Patrullero de Policía **PAOLA ROBLEDO QUINTO**
Evaluadora Jurídica designado DECHO

Fecha de elaboración: 27/05/2026
Ubicación \OneDrive - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA\normatividad\evaluación oferentes\evaluación 2026.

Calle 29 No. 1-60 B/Cristo Rey – Quibdó
Teléfonos: (4) 6715320 - 6715318
decho.gupre@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA